



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0356

GENERAL ROCA, 23 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza 481/16 y el Proyecto CU42-UNCOMA2247 - “Plan de Acción Comahue VES”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza reconoce la figura del Tutor Par en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, desempeñada por estudiantes avanzados y articulada entre la Secretaría Académica de las distintas unidades académicas, la Secretaría Académica y la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue y establece como función de los mismos “la participación en el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento, apoyo y orientación de los estudiantes de los primeros años, en las dimensiones académicas e institucionales con el fin de potenciar al desarrollo personal y las posibilidades de inclusión, integración y adaptación a la vida universitaria”;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, lanzó el PlanVES, una convocatoria dirigida a universidades de gestión pública para la presentación de planes de acción que les permita fortalecer las estrategias de virtualización para garantizar la continuidad de sus actividades;

Que la Universidad Nacional del Comahue suscribió a dicho plan sobre la base de tres ejes temáticos: 1) Fortalecimiento para el Desarrollo de la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación en Entornos Virtuales, 2) Fortalecimiento de Proyectos de Seguimiento y Tutorías y 3) Fortalecimiento de las Herramientas Tecnológicas para la Inclusión;

Que, en ese marco, la Secretaría Académica convocó el 11/12/2020 a reunión a los Secretarios/as Académicos/as y a la Secretaria de Bienestar Universitario con el objeto de articular las actividades para la tutoría de pares mencionada;

Que como resultado de la misma se acuerda que el requisito básico para acceder al beneficio será ser alumno/a regular, haber aprobado primer año, y realizar las capacitaciones pertinentes, quedándole a las Unidades Académicas definir los criterios y pautas mínimas para la designación y selección de los tutores pares;

Que para la distribución de las becas mencionadas se tuvo en cuenta la estructura existente en cada unidad académica para la coordinación, capacitación y supervisión de las tutorías de pares, por lo que, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales le corresponden 12 tutores que serán solventados por la Administración Central a través del PlanVES;

Que corresponde emitir acto resolutivo con el reglamento de tutores pares para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0356

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Reglamento de Tutores Pares para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el Anexo Único que se adjunta.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.


Esp. ANA E. ZINKGRAF
SECRETARIA ACADEMICA
FADECS - UNCo.


Lic. Andrés Ponce de León
Decano
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNCo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0356

Reglamento Tutores Pares

ARTÍCULO 1°: RÉGIMEN DE TUTORÍAS. Los/as tutores/as pares participarán en el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento, apoyo y orientación de los y las estudiantes de primer año de cada carrera, en las dimensiones académicas e institucionales, con el fin de potenciar al desarrollo personal y las posibilidades de inclusión, integración y adaptación a la vida universitaria.

ARTICULO 2°: APERTURA DE INSCRIPCIONES. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en virtud de lo dispuesto por la Secretaría Académica y Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCOMA, y en el marco de la Ord. 481/16 C.S., determinará la apertura y el plazo para las inscripciones de los/as postulantes para la designación de 12 (doce) tutores pares.

El mismo se publicará a través de los medios institucionales de comunicación y redes sociales de la Facultad, con indicación detallada de los requisitos para postularse. La inscripción será desde la fecha de la firma de la presente resolución y hasta el 17 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS/AS POSTULANTES. Los/as aspirantes a incorporarse al régimen de Tutores Pares deberán enviar al correo electrónico institucional secretaria.academica@fade.uncoma.edu.ar la documentación en formato pdf que a continuación se detalla:

- Rendimiento Académico, en el que conste ser estudiante de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, y tener aprobado hasta tercer año de la carrera inclusive;
- Curriculum vitae actualizado con acreditaciones correspondientes
- Compromiso expreso de participar en la actividad que desarrolle la Sec. De Bienestar en el mes de Marzo de 2021
- Nota fundada en la que se expresen los motivos por las cuales se postula al régimen de tutorías.

ARTÍCULO 4°: TRIBUNAL EVALUADOR. El Tribunal Evaluador estará compuesto por el/la Director/a del Departamento que corresponda, o el/la docente que el Departamento proponga a tal efecto; el/la Secretario/a de Bienestar Estudiantil de la Unidad Académica; el/la Secretaria/o de Extensión o miembro que a tal fin proponga dicha Secretaría; y un/a miembro estudiante propuesto/a por el Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS. Las postulaciones de Tutores/as serán giradas al Tribunal Evaluador, a fin de que dentro de los 10 días de recibidos los legajos de inscripción, evalúen las mismas y realicen una propuesta de designación de doce (12) Tutores/as al Decano, distribuidos/as de la siguiente manera:

- Un (1) Tutor/a para la Lic. Sociología;
- Un/a (1) para Comunicación Social;
- Un/a (1) para la Lic. Servicio Social – Módulo Roca;
- Un/a (1) para la Lic. Servicio Social – Módulo Neuquén,
- Ocho (8) Tutores/as para Abogacía.

Asimismo, el Tribunal Evaluador deberá proponer un/a Tutor/a suplente para cada Carrera, en caso de que el o los/as Tutores/as titulares renuncien a su designación durante su desempeño.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0356

Los/as Tutores/as serán designados por Resolución de Decano. Dicha Resolución será inapelable por los/as postulantes, salvo vicios de forma o arbitrariedad manifiesta.

ARTÍCULO 6°: PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE TUTORES/AS. Para la conformación de la propuesta de designación, el Tribunal Evaluador deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

- Promedio general de calificaciones en la carrera;
- Participación en proyectos de investigación y/o de extensión;
- Obtención de premios y distinciones;
- Otros antecedentes susceptibles de valoración dentro de la disciplina correspondiente.
- Debida acreditación de los antecedentes invocados;
- Fundamentos invocados en la nota de inscripción.

ARTÍCULO N° 7: DURACIÓN DE LA TUTORÍA. Los/as Tutores/as comenzarán a desempeñar sus tareas en el mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre de 2021 inclusive, por un solo período lectivo, y recibirán un incentivo económico mensual, considerando lo dispuesto por el art. 4 de la Ord. 481/16 del Consejo Superior. El pago se realizará conforme las pautas que establezca la Sec. Académica y de Bienestar de UNCOMA.

ARTÍCULO 8°: CARÁCTER DE LA TUTORÍA. El desarrollo de las actividades previstas en el presente régimen no representan de modo alguno el ejercicio de la docencia universitaria, ni ningún tipo de vinculación laboral y/o contractual con la Universidad.

ARTÍCULO 9°: OBLIGACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS. Los/as Tutores/as deberán desempeñar sus tareas de buena fe, y asistir a todas las capacitaciones que la Secretaría de Bienestar Universitario y Secretaría Académica brinden para su formación como Tutores/as, comprometiéndose por escrito al efecto.

ARTICULO 10°: INFORME DE DESEMPEÑO: El área de Orientación Académica -Secretaría Académica de la Facultad- deberá llevar un control periódico sobre el desempeño y cumplimiento de las funciones de los/as Tutores/as, y elevar un informe semestral a la Secretaría Académica sobre las tareas realizadas por los/as mismos/as.


Esp. ANA E. ZINKGRAF
SECRETARIA ACADÉMICA
FADECS - UNCO.


Lic. Andrés Ponce de León
Decano
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNCO